

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 1910

CERRO NAVIA,

- 1 DIC 2010

**PLADECO:**

Área : Gestión de Calidad  
Estrategia : Municipalidad Receptiva y de Calidad

**MATERIA:** "Término de contrato, Programa Cerro Navia Mejora N° 07"

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 1305, de fecha 14 de diciembre del 2009, que aprobó el Presupuesto Municipal 2010.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 04 de enero de 2010, que aprueba Programa Mejoramiento de la Gestión.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 264, de fecha 23 de febrero de 2010, que modifica Decreto Alcaldicio N° 01.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 274, de fecha 25 de febrero de 2010, que modifica Decreto Alcaldicio N° 90.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 592, de fecha 07 de abril de 2010, que contrata a doña Ana Aída Becerra Correa, en el programa Cerro Navia Mejora N° 7.
- 6.- Contrato suscrito entre las partes, con fecha 20 de abril de 2010.
- 9.- Memorando N° 113, de fecha 30 de noviembre de 2010, del Alcalde.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- 1.- Póngase término al contrato de prestación de servicios a contar del 01 de diciembre de 2010, de doña Ana Aída Becerra Correa, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Cúmplase por la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Unidad Técnica, la certificación de los días efectivamente trabajados por la Srta. Becerra.
- 3.- Elabórese por la Dirección de Administración y Finanzas el Decreto de Pago correspondiente.
- 4.- Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica, el respectivo término de contrato.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HRP/OLT/MJRM

**Distribución:**

Administrador Municipal - Alcaldía - Asesoría Jurídica con ant. - Secretaría Municipal - Control - Dpto. de Contabilidad - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario - Archivo Municipal



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE